

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte. 8833/AT). (PP. 1216/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.ª, módulo 22-A, y NIF/CIF: A-11413473.

Características: Parque eólico denominado «Parque Eólico Los Prados», de 30 MW, sito en paraje Los Prados, t.m. Albuñuelas (Granada).

- 15 aerogeneradores de 2 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 78 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 80 m, generador asíncrono de 2.000 kW y tensión en bornas 690 V.

- 15 centros de transformación de 2.000 KVA, 0,690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea de A.T., a 20 kV, con conductores RHV 12/20 kV, 3 x 240 mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.

- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envoltura metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.

- Subestación transformadora 20/66 kV, situada en la zona este del parque.

- Potencia total del parque: 30 MW.

Presupuesto: 12.976.132 euros.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. Decreto 21/85, El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita (Expte.: 8834/AT). (PP. 1202/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico y el art. 125 del R.L. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección del Medio Ambiente y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Wind Ibérica España, S.A, con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, planta 9.ª, módulo 22-A, y CIF: A-11413473.

Características: Parque Eólico denominado «Parque Eólico Prados de Lopera», de 32 MW, sito en paraje Cerro de la Cruz, t.m. Albuñuelas (Granada).

- 16 aerogeneradores de 2 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 78 m de altura, rotor de 3 palas, diámetro de rotor 80 m, generador asíncrono de 2.000 kW, 0.690/20 kV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- 16 centros de transformación de 2.000 KVA, 0.690/20KV, tipo interior, integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea de A.T., a 20 KV, con conductores RHV 12/20 KV, 3x240 mm², de interconexión entre aerogeneradores y centros de transformación.

- Centro de seccionamiento con tres celdas de protección prefabricadas bajo envoltura metálica y transformador para servicios auxiliares de 50 KVA.

- Subestación transformadora 20/66 KV, situada en la zona Noroeste del parque.

- Potencia total del parque: 32 MW.

Presupuesto: 13.703.886 €.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo tecnológico, sita en plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. Decreto 21/85. El Secretario General, Fdo.: Damián Carvajal Ramírez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 40/04. Que con fecha 22 de junio de 2004, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto del menor J.A.L.L., nacido en Granada, el día 19 de abril de 2004, hijo de don José Antonio

López Bosch, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital.

Granada, 22 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adaptada en el expediente de protección de menores núm. 2004/21/0006.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.7.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 4/21/0006 relativo a la menor C.M.P, al padre de la misma don Fernando Manzanero Gallego.

Primero. Acordar la No adopción de medidas de Protección en el expediente de Protección relativo a la menor C.M.P.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 14 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para la constitución del acogimiento familiar, modalidad simple, en el expediente de protección de menores núm. 96/21/0053.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 40.1 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para la constitución del acogimiento familiar, modalidad simple, en el expediente de protección núm. 96/21/0053, relativo a la menor A.N.H., a la madre de la misma doña Joaquina Hermoso Vespasiano, por el que se acuerda:

Primero. La iniciación del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar, con el carácter de simple, con respecto a la menor A.N.H., hija de doña Joaquina Hermoso Vespasiano, nombrando Instructor de procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en

vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 15 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención de don Jesús Ramírez Fernández.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General, al amparo de la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero) concedió a don Jesús Ramírez Fernández, una subvención por importe de 3.005,06 euros en concepto de ayuda para asistencia a emigrantes retornados según Resolución de fecha 20 de octubre de 1999.

No habiendo justificado totalmente el mencionado beneficiario de la subvención concedida en el plazo previsto hasta el 23.6.2000, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de 3.005,06 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

ANUNCIO de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación del Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvención de don Javier Rubén López Pérez.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero) concedió a don Javier Rubén López Pérez, una subvención por importe de 2.404,05 euros en concepto de ayuda para asistencia a emigrantes retornados según Resolución de fecha 4 de diciembre de 2000.